



13

## JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO	DECLARA ABIERTO Y RADICADO SUCESORIO NRO. 151
DEMANDA	SUCESIÓN
CAUSANTES	SANTIAGO DE JESUS JARAMILLO ROLDAN Y BERTA JARAVILLO PÉREZ
SOLICITANTE	DELMA INES JARAMILLO JARAMILLO Y O
RADICADO	05-001-31-60-008-2021-00264-00

Por allegarse oportunamente los requisitos exigidos y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 488 y 490 del C. G. del P., este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Despacho el proceso SUCESORIO DOBLE E INTESTADO de SANTIAGO DE JESUS JARAMILLO ROLDAN Y BERTA JARAMILLO PEREZ, fallecidos el 03 de octubre de 2003 y 01 de septiembre de 2013, respectivamente, en este Municipio, lugar de sus últimos domicilios.

SEGUNDO: RECONOCER herederos a BERTHA HELENA JARAMILLO JARAMILLO Y DELMA INES JARAMILLO JARAMILLO en calidad de hijas de los causantes.

TERCERO: ORDENAR la notificación de este auto a los señores SANTIAGO JARAMILLO JARAMILLO, STEFANIA JARAMILLO MEZA Y FREDY JARAMILLO MUNERA de forma virtual en sus direcciones electrónicas, con entrega - envío de copia de esta demanda y sus anexos.

CUARTO: ORDENAR el EMPLAZAMIENTO de quienes se crean con igual o mejor derecho a intervenir en el presente tramite sucesoral en la forma y términos del artículo 490 del C. G. del P. y 10 del Decreto 806 de 2020, mediante inscripción en el Registro Nacional de Personas emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura.

QUINTO: INFORMAR a la Direccion de impuestos y aduanas nacionales, DIAN, de la apertura del presente tramite sucesoral.

NOTIFIQUESE.

ROSA EMILIA SOTO BURITICA.  
JUEZ



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN  
Carrera 52 # 42-73, oficina 308, Alpujarra.

OFICIO NRO. 325/ RADICADO 2021-264.

Medellín, 26 de julio de 2021

SEÑOR.

ADMINISTRADOR DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES.

DIAN –DIVISION COBRANZA.

La ciudad

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de la fecha, proferido en el proceso SUCESORIO INTESTADO de SANTIAGO DE JESUS JARAMILLO ROLDAN Y BERTA JARAMILLO PEREZ, quienes en vida se identificaban con las cédulas de ciudadanía Nros. 554.148 y 21.251.422 respectivamente, fallecidos el 03 de octubre de 2003 y 01 de septiembre de 2013, respectivamente, en este Municipio, lugar de sus últimos domicilios. COMEDIDAMENTE le solicito **INFORMAR** si a la fecha los finados tienen deudas pendientes.

Se anexa copia del registro notarial de defunción de los causantes, de sus cédulas de ciudadanía y del escrito contentivo de inventarios y avalúos (Artículo 490 parte final inciso 1° C. G. P.)

Es apoderada judicial de la sucesión, la doctora DELMA INES JARAMILLO JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 32.422.356, portadora de la tarjeta profesional Nro. 24.418 del C. S de la Judicatura, localizable en la calle 14 Sur Nro. 43ª – 85, oficina 103 de Medellín, email: delmajllo@gmail.com, celular 3108424479

ATENTAMENTE,

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ

JURADA